

## ANEXO VIII. CRITERIOS APLICABLES A LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DEL CV DE LA PERSONA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

### INTERÉS CIENTÍFICO QUE PUEDA TENER PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN LA INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR (hasta 14 puntos)

**b.1 Grado de impacto del proyecto de investigación en Aragón (hasta 5 puntos).** En la valoración, que deberá estar motivada en el informe de evaluación, se podrán tener en cuenta:

- El potencial impacto del proyecto de investigación en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- El carácter innovador de la propuesta en las fronteras del conocimiento.
- La contribución del proyecto al progreso del conocimiento en su macro área específica y aumento de la visibilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- La trascendencia extraterritorial o internacional del proyecto de investigación.
- La puesta en valor de conjuntos patrimoniales inéditos, desconocidos o infra-investigados, que reviertan a futuro en un enriquecimiento patrimonial, turístico y económico de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Utilidad para la Comunidad Autónoma en el diseño y estrategia de políticas públicas

**b.2 Metodología del proyecto (hasta 5 puntos).** En la valoración, que deberá estar motivada en el informe de evaluación, se podrán tener en cuenta:

- El grado de desarrollo del plan de trabajo.
- La estructuración del proyecto: grado de definición del proyecto, con objetivos claros y fases especificadas por considerarse que tienen mayor probabilidad de éxito.
- La calidad científico-técnica del proyecto.
- La aplicabilidad de los resultados obtenidos.
- La aplicación de las TICs y resto de tecnologías facilitadoras.
- Adecuación de la metodología propuesta en relación con los objetivos científicos del proyecto (principalmente planificación y temporización de las tareas).

**b.3 Resultados y/o efectos relativos al desarrollo del proyecto (hasta 4 puntos).** En la valoración, que deberá estar motivada en el informe de evaluación, se podrán tener en cuenta:

- Captación de fondos de investigación procedentes de diversas fuentes: nacionales o locales; o de fundaciones públicas o privadas; o de la **Unión Europea** o de otras entidades o instituciones.
- Aumento de la interacción entre la investigación pública y las empresas.
- Capacidad de transferencia (patentes en explotación e ingresos por licencias).
- Nuevos productos o tratamientos que atraigan beneficios económicos o sociales (como la mejora de la salud y atención médica en Aragón).
- Capacidad para la creación de nuevos puestos de trabajo.
- Captación de talento y formación de una nueva generación de investigadores.
- Impacto positivo en la disminución de la brecha de género en la investigación e innovación.
- Igualdad de género.
- Transferencia de resultados del proyecto no sólo a empresas sino también a otros destinatarios como instituciones, sociedad civil, etc..

**CAPACIDAD FORMADORA DEL EQUIPO INVESTIGADOR AL QUE PERTENEZCA LA PERSONA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN (hasta 14 puntos).**

*En caso de codirección se realiza la media aritmética tal como señala el apartado decimoséptimo de la convocatoria.*

**c.1 Méritos del currículum vitae de la persona directora (hasta 10 puntos).** El período de referencia de cumplimiento de los méritos, tal como establece el apartado decimoséptimo es entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019.

Para la valoración de los 5 méritos más relevantes que se hayan marcado en el anexo VII (se asigna un máximo de 2 puntos por categoría de mérito), los evaluadores realizarán la **valoración** de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>TESIS DIRIGIDAS Y PRESENTADAS (máximo 2 puntos)</b>		0,5 puntos por tesis
<b>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 2 puntos)</b>	Área Humanas y Sociales (no se cuentan proyectos regionales)	0,5 puntos por proyecto nacional o internacional como IP 0,25 puntos por proyecto nacional o internacional como colaborador
	Resto áreas	0,5 puntos, 1 ó 2 proyectos 1 punto, 3 a 10 proyectos 1,5 puntos, 11 a 20 proyectos 2 puntos, más de 20 proyectos <i>(si figura como colaborador o IP en proyecto internacional se <b>suma 0,10</b> y si el 50% de los proyectos son regionales o autonómicos se resta 0,2)</i>

<b>CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 2 puntos)</b>	Área Humanas y Sociales	0,40 puntos por contrato
	Resto áreas	0,5 puntos, 1 a 5 contratos 1 punto, 6 a 10 contratos 1,5 puntos, 11 a 15 contratos 2 puntos, más de 15 contratos
<b>PUBLICACIONES EN REVISTAS INDEXADAS (máximo 2 puntos)</b> - Áreas tecnología, experimentales, agrarias y biomédicas, entre otras, JCR Science Edition, SCOPUS o Web of Science - Áreas humanidades, sociales, entre otras, JCR Social Sciences Edition, SJR y Arts and Humanities Citation Index de la Web of Science, ERIH, IN-RECH, RESH, DICE y LANDITEX		0,5 puntos, menos de 5 publicaciones en Q1 ó Q2, o similar 1 punto, entre 5 y 10 publicaciones en Q1 ó Q2, o similar 1,5 puntos, entre 11 y 20 publicaciones en Q1 ó Q2, o similar 2 puntos, más de 20 publicaciones en Q1 ó Q2, o similar
<b>PATENTES (máximo 2 puntos)</b>		1 punto, 1 patente 1,5 puntos, 2 a 4 patentes 2 puntos, más de 4 patentes
<b>PATENTES EN EXPLOTACIÓN (máximo 2 puntos)</b>		1 punto, 1 patente 2 puntos, 2 o más patentes
<b>PERÍODOS DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA RECONOCIDOS (máximo 2 puntos),</b>		1 punto, 1 ó 2 sexenios 1,5 puntos, 3 a 4 sexenios 2 puntos, más de 4 sexenios
<b>ÍNDICADORES GLOBALES DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA INTERNACIONALMENTE RECONOCIDOS (máximo 2 puntos)</b>		0,5 puntos, índice h <10 1 punto, índice h 10 a 20 1,5 puntos, índice h 21 a 30 2 puntos, índice h más de 30
<b>OTROS: deberá especificarse en cada solicitud cuál de ellos se elige para ser evaluado (máximo 2 puntos). Si no se especifica el valor en este apartado será 0.</b>		
<p>Valoración motivada por los evaluadores de cada área, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Período de actividad docente desarrollada</li> <li>- Divulgación científica destacada y acreditada, así como en gestión de I+D, participación en comités científicos, nacionales o internacionales, agencias de evaluación y actividades similares.</li> <li>- Obtención de premios nacionales o internacionales destacados en su área de trabajo.</li> <li>- Dirección de asociaciones científicas y de gestión de ciencia.</li> <li>- Autoría única de libros o en coautoría.</li> <li>- Ponencias y exposiciones enviadas.</li> <li>- Dirección de congresos nacionales o internacionales.</li> <li>- Estancias de investigación destacadas.</li> <li>- Dirección de Trabajos Fin de Grado y de Trabajos Fin de Máster.</li> <li>- (...)</li> </ul>		

**c.2 Historial del equipo investigador (hasta 4 puntos).**

Resolución de 13 de marzo de 2020 del Director General de Investigación e Innovación, que procede al reconocimiento como grupos de investigación en Aragón, publicada en el BOA de 26 de marzo de 2020:

- Pertenencia a un grupo de referencia reconocido, 4 puntos
- Pertenencia a un grupo en desarrollo reconocido, 2 puntos
- No pertenencia a grupo reconocido, 0 puntos